

"2026.Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A Y P.P EFRAÍN ÁNGELES RUÍZ, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN GUBERNAMENTAL, INNOVACIÓN Y BUEN GOBIERNO, REPRESENTADA POR EL LCDO. EDGAR EDUARDO ESCOBAR RIVERA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UIPPE"; LA TESORERÍA MUNICIPAL REPRESENTADA POR EL MTRO. FLORENCIO VALLADARES ZAMBRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA TESORERÍA MUNICIPAL"; EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P ROCÍO GUERRERO ÁLVAREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL OICM"; Y COMO CONTRAPARTE LA LCDA. MARÍA DEL CARMEN SOTO GARDUÑO, DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SUJETO EVALUADO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

PRIMERO. – ANTECEDENTES

Que este Convenio ha sido promovido por ambas partes considerando:

1.1 El Gobierno Municipal de Toluca ha consolidado su Administración Pública Municipal bajo el principio de gobierno basado en resultados, alineado a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos.

1.2 La Administración Pública Municipal se enfoca en el logro de la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y la rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteados en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025- 2027, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en resultados.

1.3 Con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, el propósito fundamental del Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Toluca 2026, es lograr que el seguimiento y evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), afiancen la presupuestación basada en resultados y consoliden el Sistema de Evaluación del Desempeño, con un marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo de Gestión para Resultados (GpR).

1.4 El Ayuntamiento de Toluca, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), publicó en la página oficial del Ayuntamiento, los siguientes documentos: "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales de Toluca", en fecha 28 de abril de 2025; el Programa Anual de Evaluación 2025, el 29 de abril de 2026 y los Términos de Referencia (TdR), el día 19 de mayo de 2026, en el siguiente enlace electrónico: <https://www2.toluca.gob.mx/planeacion/>

1.5 El Programa Anual de Evaluación 2026, establece la realización de una Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "02010502 Protección, Control y Bienestar Animal", correspondiente al ejercicio fiscal 2025".

El presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales de Toluca".

SEGUNDO. - "DE LAS PARTES"

2.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

"2026.Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

2.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales de Toluca", en la disposición Vigésima Tercera, del Capítulo IX, del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación.

TERCERO. - "DECLARACIONES"

3.1 DE "LA UIPPE"

3.1.1 Que es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 31 fracción IX y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 20 y 36 primer párrafo de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 20 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Gaceta Municipal número 16 de fecha 28 de abril de 2025 y los Manuales de Organización y Procedimientos del Ayuntamiento de Toluca, vigentes.

3.1.2 Que la UIPPE cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir instrumentos jurídicos relacionados con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, a través de su disposición vigésima tercera.

3.1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza Fray Andrés de Castro, Edificio "A" Planta Baja, CP. 50000, Estado de México, con número telefónico 722 276 1900 Ext. 7602 y correo electrónico: uippetoluca.2324@gmail.com.

3.2. DE "LA TESORERÍA"

3.2.1. Que es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 31 fracción IX, 86, 87 fracción II, 93 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 90 y 92 fracción II del Bando Municipal de Toluca, 3.2 y 3.21 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, publicados en la Gaceta Municipal número 4 de fecha 5 de febrero de 2026 y los Manuales de Organización y Procedimientos de Toluca, vigentes.

3.2.2 Que la Tesorería Municipal, cuenta con la facultad y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

3.2.3 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Plaza Fray Andrés de Castro, S/N, Edificio "B", primer piso, CP. 50000, Estado de México, con número telefónico 722 276 1900 Ext. 312 y 718.

3.3. DEL "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

3.3.1 Que es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 31 fracción IX, 86, 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 90 y 92 fracción III del Bando Municipal de Toluca, 3.2 y 3.25 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, publicados en la Gaceta Municipal número 4 de fecha 5 de febrero de 2026 y los Manuales de Organización y Procedimientos del Ayuntamiento de Toluca, vigentes.

3.3.2 Que su titular cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar instrumentos jurídicos en relación con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, a través de su disposición vigésima tercera.

3.3.3 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Nigromante 202-B, edificio Ignacio Ramírez Calzada, Tercer piso, CP. 50000 Estado de México, con número telefónico 722 226 4490 ext. 7313.

4. DEL "SUJETO EVALUADO"

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

4.1 DE "LA DGMA"

4.1.1 Que la Dirección General de Medio Ambiente es una dependencia de la administración pública municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 3, 86, 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 90 y 92 fracción VIII del Bando Municipal de Toluca; 3.2 y 3.34 del Código Reglamentario de Toluca, publicados en la Gaceta Municipal número 4 de fecha 5 de febrero de 2026 y los Manuales de Organización y Procedimientos del Ayuntamiento de Toluca, vigentes.

4.1.2 Que la Dirección General de Medio Ambiente cuenta con las facultades y la capacidad legal para celebrar acuerdos con relación a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales de Toluca, a través de su disposición vigésima tercera.

4.1.3 Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en Calle Nigromante No. 202, edificio "Ignacio Ramírez Calzada". Colonia Centro. Código postal 50000, con número telefónico 722 226 1280. Ext. 7211 y 7203.

TERCERO. - CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos del "SUJETO EVALUADO" que permitirán atender las recomendaciones que se derivan de la Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario: 02010502 Protección, control y bienestar animal, ejecutado por la Dirección General de Medio Ambiente, del municipio de Toluca, Estado de México.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

1. De "LA UIPPE"

- Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal de Toluca;
- Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y con el proceso presupuestario correspondiente;
- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, conforme al plazo establecido;
- Verificar la calidad del cumplimiento de las recomendaciones;
- Convocar a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los "Sujetos Evaluados";
- Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada se encuentren publicados en las páginas oficiales del Ayuntamiento;
- Apoyar y/o asesorar a los *Sujetos Evaluados*; y
- Dictaminar la procedencia del cumplimiento de las recomendaciones.

2. De "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL"

- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
- Verificar la publicación y veracidad de la información; y
- Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

De "LA TESORERÍA MUNICIPAL"

- Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones por parte de los "Sujetos Evaluados";
- Verificar la publicación y veracidad de la información por parte de los "Sujetos Evaluados"; y
- Vigilar el apego a las disposiciones aplicables.

Del "SUJETO EVALUADO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE"

- Respetar la fecha compromiso para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas;

"2026.Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

- b) Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación al programa en tiempo y forma;
c) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones;
d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y

e) Enviar a "LA UIPPE" los resultados y documentos finales mediante los cuales acredita el cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. – "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las recomendaciones, por parte del "SUJETO EVALUADO" derivadas de la evaluación del programa presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las oficinas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), sitas en el domicilio señalado en la declaración 3.1.3 del presente instrumento.

CUARTA. Del formato autorizado para los Aspectos Susceptibles de Mejora. - Atendiendo a la disposición Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, que a la letra dice: *"Los sujetos evaluados, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la UIPPE, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal."*

El Sujeto Evaluado al que se refiere la disposición segunda de los citados Lineamientos deberá suscribir el convenio y apegarse al modelo que de a conocer la UIPPE, atender los siguientes Aspectos Susceptibles de Mejora y cumplir las recomendaciones respectivas en el horizonte de tiempo indicado:

NO.	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA	RECOMENDACIÓN	SUJETO EVALUADO RESPONSABLE	HORIZONTE DE CUMPLIMIENTO
1	Incorporar herramientas geoespaciales para fortalecer la focalización territorial de las acciones del programa.	Integrar información georreferenciada; elaborar mapas temáticos y definir zonas prioritarias de intervención.	Dirección General de Medio Ambiente	30 de septiembre de 2026
2	Desarrollar indicadores para monitorear la evolución de la población potencial y objetivo, así como los resultados de las acciones implementadas.	Diseñar indicadores, establecer líneas base y metas, y realizar seguimiento periódico.	Dirección General de Medio Ambiente	15 de diciembre de 2026
3	Desarrollar y documentar un mecanismo para cuantificar y actualizar la población potencial y objetivo.	Diseñar e institucionalizar una metodología documentada para la cuantificación y actualización de las poblaciones potencial, objetivo y atendida del programa.	Dirección General de Medio Ambiente	15 de diciembre de 2026
4	Formalizar y documentar mecanismos para la validación, depuración y actualización de bases de datos.	Diseñar y desarrollar controles de calidad de la información.	Dirección General de Medio Ambiente	30 de septiembre de 2026
5	Desarrollar proyecciones poblacionales que fortalezcan la planeación estratégica del programa.	Elaborar escenarios prospectivos y actualizar estimaciones periódicamente.	Dirección General de Medio Ambiente	30 de septiembre de 2026
6	Implementar indicadores de cobertura territorial.	Medir el porcentaje de delegaciones y subdelegaciones atendidas anualmente.	Dirección General de Medio Ambiente	30 de septiembre de 2026
7	Fortalecer la transparencia y accesibilidad de los procedimientos y requisitos de atención.	Publicar formatos, requisitos y criterios de elegibilidad en medios institucionales.	Dirección General de Medio Ambiente	30 de septiembre de 2026
8	Consolidar el instrumento de seguimiento al desempeño.	Ajustar la MIR del Pp a la MML.	Dirección General de Medio Ambiente	15 de diciembre de 2026
9	Mejorar y fortalecer la difusión de los medios de comunicación para informar y	Realizar las gestiones correspondientes con el área responsable del manejo de la página	Dirección General de Medio Ambiente	15 de diciembre de 2026

"2026.Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

NO.	ASPECTO SUSCEPTIBLE DE MEJORA	RECOMENDACIÓN	SUJETO EVALUADO RESPONSABLE	HORIZONTE DE CUMPLIMIENTO
	orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general.	electrónica del Ayuntamiento, para que, de ser procedente, pueda crearse un apartado especial para la publicación del número de teléfono y correo de la dependencia ejecutora del Pp.		

QUINTA. Cumplimiento. - "El Sujeto Evaluado deberá cumplir las recomendaciones contenidas en el presente convenio en un plazo de 100 días hábiles; "LA UIPPE" determinará si las acciones y los compromisos realizados por los sujetos evaluados cumplen de manera clara y suficiente con lo solicitado. En este caso, emitirá el oficio de cumplimiento.

Para los ASM con horizontes de cumplimiento mayores a 60 días hábiles, deberán generar un reporte de avance trimestral hasta su cumplimiento, el cual deberá ser enviado a la UIPPE, con copia al OICM.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las establecidas en la disposición trigésima primera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Toluca, de fecha treinta de abril de 2025.

SÉPTIMA. Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 10 días hábiles.

OCTAVA. Publicidad. - "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

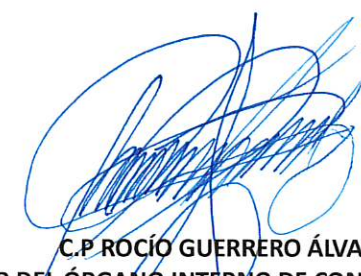
NOVENA. Modificaciones. - El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. - La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA UIPPE", a "LA TESORERÍA MUNICIPAL", al "ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL" y "EL SUJETO EVALUADO" en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios Municipales de Toluca, de fecha veintiocho de abril de 2025.

El presente Convenio se firma en el Municipio de Toluca, Estado de México, a los 31 días del mes de julio de 2026.


LCDA. MARÍA DEL CARMEN SOTO GARDUÑO
SUJETO EVALUADO
DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

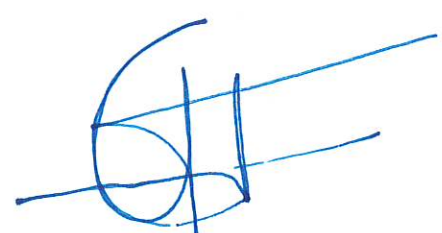

C.P. ROCÍO GUERRERO ÁLVAREZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

"2026.Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"



LDO. EDGAR EDUARDO ESCOBAR RIVERA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN
GUBERNAMENTAL, INNOVACIÓN Y BUEN
GOBIERNO DE PRESIDENCIA

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES



M.A y P.P. EFRAÍN ÁNGELES RUÍZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



MTRO. FLORENCIO VALLADARES ZAMBRANO TESORERO
MUNICIPAL